



GERENCIA NACIONAL DE UNISALUD
RESOLUCIÓN 002 DE 2022
(6 DE ENERO DE 2022)

“Por medio de la cual se corrige un error formal de la Resolución 001 del 03 de enero de 2022”

LA GERENTE NACIONAL ENCARGADA DE UNISALUD DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

En ejercicio de las funciones establecidas en los numerales 1° y 2° del artículo 9 del Acuerdo No. 024 de 2008 del Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO QUE

El 03 de enero de 2022 la Gerencia Nacional de UNISALUD profirió la Resolución No. 001 por la cual se publicaron los valores de las cuotas moderadoras y copagos para la vigencia 2022.

En el citado acto administrativo se incurrió en un error meramente formal al digitar la norma que fijó el salario mínimo para el año 2022, así como los valores digitados para los rangos 4 y 5 de las cuotas moderadoras y el último rango para los copagos.

De acuerdo a lo expuesto, se hace necesario llevar a cabo la corrección del acto administrativo, con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

La corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto fue un palpable error de digitación y, no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada en dicho acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Corregir el inciso tercero de la parte considerativa de la Resolución No. 001 de 2022 que en adelante quedará así: *“El Ministerio de Trabajo mediante el Decreto 1724 del 15 de diciembre de 2021 fijó a partir del primero (1°) de enero del año 2022, como Salario Mínimo Legal Mensual para los trabajadores de los sectores urbano y rural, la suma de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000).”*

ARTICULO 2°: Corregir el artículo 1° de la parte resolutive de la Resolución No. 001 de 2022 que en adelante se tendrá:

“Informar a los usuarios en general que de conformidad con el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente establecido por el Gobierno Nacional y la estructura fijada por la Junta Directiva Nacional de Unisalud en el Acuerdo No 03 de 2015 y Acuerdo modificatorio 03 de 2019, el valor de las cuotas moderadoras para el año 2022, quedarán ajustados de la siguiente manera:

CUOTAS MODERADORAS			
RANGO	INGRESO BASE DE COTIZACIÓN	%SMLDV	VALOR EN PESOS PARA EL 2022
1	Hasta 2 SMMLV	10,54%	\$ 3.500
2	Mayor de 2 y hasta 3 SMMLV	22,10%	\$ 7.400
3	Mayor de 3 y hasta 4 SMMLV	33,92%	\$ 11.300
4	Mayor de 4 y hasta 5 SMMLV	44,1%	\$ 14.700
5	Mayor de 5 y hasta más de 20 SMMLV	115,5%	\$ 38.500

ARTÍCULO 3°: Corregir el artículo 2° de la parte resolutive de la Resolución No. 001 de 2022 que en adelante se quedará así:


“Informar a los usuarios en general que de conformidad con la estructura fijada por la Junta Directiva Nacional de UNISALUD en el Acuerdo No 03 de 2015, los copagos aplicables a los usuarios serán los siguientes:

COPAGOS			
INGRESO BASE DE COTIZACIÓN	% DE LA TARIFA ACORDADA CON LA IPS	LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO	VALOR MÁXIMO DE RECAUDO AL AÑO POR CONCEPTO DE COPAGO
Hasta 2 SMMLV	7%	¼ de SMMLV \$ 250.000	\$ 500.000
Mayor de 2 y hasta 5 SMMLV	10%	1 SMMLV \$ 1.000.000	\$ 2.000.000
Mayor de 5 SMMLV	23%	2.3 SMMLV \$ 2.300.000	\$4.374.000

ARTÍCULO 4°: Las demás disposiciones contenidas en Resolución No. 001 de 2022 del 03 de enero de 2022, siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

Dada en Bogotá D, C a los seis (6) días del mes de enero de 2022

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


LUZ MIREYA CRUZ BLANCO
 Gerente Nacional (E) UNISALUD